



**ACTA Nº.0007/2021 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 2021.**

Sres. Asistentes:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-  
ALCOROCHO.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 29 de marzo de 2021 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr.. Concejel VANESSA IRLA URIARTE

Secretario General:

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....6**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....6**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS. ....6**
- 2021JG00404.-.....6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO .....</b>	<b>6</b>
<b>2021JG00405.-.....</b>	<b>6</b>
<b>2021JG00406.-.....</b>	<b>8</b>
<b>2021JG00407.-.....</b>	<b>10</b>
<b>2021JG00408.-.....</b>	<b>10</b>
<b>2021JG00409.-.....</b>	<b>11</b>
<b>2021JG00410.-.....</b>	<b>11</b>
<b>2021JG00411.-.....</b>	<b>13</b>
<b>2021JG00412.-.....</b>	<b>15</b>
<b>2021JG00413.-.....</b>	<b>15</b>
<b>5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.....</b>	<b>16</b>
<b>2021JG00414.-.....</b>	<b>16</b>
<b>2021JG00415.-.....</b>	<b>17</b>
<b>2021JG00416.-.....</b>	<b>17</b>
<b>2021JG00417.-.....</b>	<b>18</b>
<b>2021JG00418.-.....</b>	<b>19</b>
<b>2021JG00419.-.....</b>	<b>20</b>
<b>2021JG00420.-.....</b>	<b>20</b>
<b>2021JG00421.-.....</b>	<b>21</b>
<b>2021JG00422.-.....</b>	<b>22</b>
<b>2021JG00423.-.....</b>	<b>22</b>
<b>2021JG00424.-.....</b>	<b>23</b>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG00425.-.....	24
2021JG00426.-.....	25
2021JG00427.-.....	26
2021JG00428.-.....	27
2021JG00429.-.....	28
2021JG00430.-.....	29
2021JG00431.-.....	30
2021JG00432.-.....	31
2021JG00433.-.....	32
2021JG00434.-.....	33
2021JG00435.-.....	34
2021JG00436.-.....	35
2021JG00437.-.....	36
2021JG00438.-.....	37
2021JG00439.-.....	38
2021JG00440.-.....	39
2021JG00441.-.....	40
2021JG00442.-.....	40
2021JG00443.-.....	41
2021JG00444.-.....	41
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD. .....	42
2021JG00445.-.....	42
2021JG00446.-.....	42

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG00447.-.....	43
<b>7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. ....</b>	<b>43</b>
2021JG00448.-.....	43
2021JG00449.-.....	44
2021JG00450.-.....	46
2021JG00451.-.....	47
2021JG00452.-.....	48
2021JG00453.-.....	50
2021JG00454.-.....	52
2021JG00455.-.....	53
2021JG00456.-.....	55
2021JG00457.-.....	57
2021JG00458.-.....	59
2021JG00459.-.....	60
2021JG00460.-.....	62
2021JG00461.-.....	63
<b>8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS. ....</b>	<b>65</b>
2021JG00462.-.....	65
2021JG00463.-.....	66
2021JG00464.-.....	67
2021JG00465.-.....	68
2021JG00466.-.....	69
2021JG00467.-.....	70
2021JG00468.-.....	71

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2021JG00469.-.....	72
2021JG00470.-.....	73
2021JG00471.-.....	74
2021JG00472.-.....	75
2021JG00473.-.....	76
2021JG00474.-.....	77
2021JG00475.-.....	78
2021JG00476.-.....	79
2021JG00477.-.....	80
2021JG00478.-.....	81
2021JG00479.-.....	82
2021JG00480.-.....	84
2021JG00481.-.....	85
2021JG00482.-.....	86
2021JG00483.-.....	87
2021JG00484.-.....	88
2021JG00485.-.....	89
2021JG00486.-.....	95
2021JG00487.-.....	97
2021JG00488.-.....	98
2021JG00489.-.....	99
2021JG00490.-.....	101
2021JG00491.-.....	101
2021JG00492.-.....	103

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





<b>2021JG00493.-</b> .....	<b>103</b>
<b>9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b> .....	<b>105</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.**

**2021JG00404.-**

**RESULTANDO** que con fecha 17 de marzo de 2021 y número de Registro de Entrada N° 2021E06242, D. María Carmen González Garzón, en representación de <XXXXXX>y de la Fundación "CIVIS", inscrita con el número 78 en el Registro Municipal de Asociaciones ha presentado solicitud para causar baja en el Registro de Asociaciones, a la que adjuntó la documentación acreditativa de tal circunstancia.

**CONSIDERANDO** que presenta la documentación pertinente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Causar Baja en el Registro Municipal de Valdepeñas de la Fundación "CIVIS".
- 

**4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.**

**2021JG00405.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00232), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 08/06/2020, para "FRUTERÍA", en finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 7 LOCAL 2.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios sanitarios de fecha 22/02/2021 según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**"INFORME SANITARIO**

Vista la solicitud suscrita por XXXXXX para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de Frutería, con emplazamiento en C/ Bernardo Balbuena.7, local 2 El Veterinario que suscribe ha procedido al reconocimiento del citado expediente y local, informando lo siguiente:

**A) CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS**

1. Se ha subsanado la deficiencia de pintura de zonas inferiores del local y en el almacén."

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 16/11/2020 en el que consta lo siguiente:

"Vista la declaración responsable suscrita XXXXXX para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de FRUTERIA, con emplazamiento en CL BERNARDO BALBUENA 7 LOCAL 2; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto asimismo el informe jurídico favorable que obra en el expediente de fecha 08/03/2021.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de FRUTERÍA, en la finca sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 7 LOCAL 2. El local cuenta con una superficie de 25 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 10 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2021JG00406.-**

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00130, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 05OB615.
- Objeto de la actividad: TIENDA DE MODA INFANTIL.
- Emplazamiento de la actividad: PINTOR MENDOZA 48.
- Titular de la licencia: GARCIA DEL BARBO S.L.

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. < XXXXX >

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 09/03/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







*Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:*

- *La empresa GARCIA DEL BARBO TERCERO SL, con CIF B13402912, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10/03/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*“Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a Dña. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en PINTOR MENDOZA 48 cuenta con una superficie de 190 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 80 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00407.-**

**RESULTANDO** que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 (acuerdo número 2020JG00467) se ha concedido licencia de actividad a SERVIROTULO CB, para la instalación de TALLER DE REPARACIÓN DE ROTULOS, con emplazamiento en AV GREGORIO PRIETO 41, expediente 2020URB00095.

**RESULTANDO** que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada. No obstante, con el desarrollo de la actividad se autentificará la validez de dichas medidas correctoras y en su caso se exigirá el reforzamiento de las mismas.

**SEGUNDO:** Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2021JG00408.-**

Visto acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG00295 fecha 15 de marzo de 2021 mediante el que se informa que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de licencia de actividad cuyo objeto es ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES.

Observados errores materiales en el emplazamiento de la actividad (CALLE PINTOR MENDOZA) y el nombre del nuevo titular de la misma (ACADEMIA PITÁTORAS).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar los errores materiales de manera que el emplazamiento de la actividad sea CALLE CRISTO 45 LOCAL 2 y el nuevo titular de la misma sea ACADEMIA PITÁGORAS S.C.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00409.-**

Visto acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG00296 fecha 15 de marzo de 2021 mediante el que se informa que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de licencia de actividad cuyo objeto es ACADEMIA DE CLASES PARTICULARES.

Observados errores materiales en el emplazamiento de la actividad (CALLE CRISTO) y el nombre del nuevo titular de la misma (ACADEMIA PITÁTORAS).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar los errores materiales de manera que el emplazamiento de la actividad sea CALLE PINTOR MENDOZA 80 y el nuevo titular de la misma sea ACADEMIA PITÁGORAS S.C.

**2021JG00410.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades con obras menores (nº 2020URB00133), iniciado a instancia de D. < XXXXX >(en representación de SERRANO JOYERIAS Y PLATERIAS S.L.) mediante escrito de fecha 05/03/2020, para "COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, PLATERÍA, RELOJERÍA, BISUTERÍA Y OTROS COMPLEMENTOS", en finca sita en CALLE VIRGEN 18.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 16/03/2021, en el que consta lo siguiente:\_\_\_

*"Vista la declaración responsable suscrita SERRANO JOYERIAS Y PLATERIAS para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE JOYERIA, PLATERIA, RELOJERIA, BISUTERIA Y COMPLEMENTOS, con emplazamiento en CL VIRGEN 18; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.

- El aforo del local es de 70 personas, con una superficie registral de 210 m<sup>2</sup>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal, favorable a la ejecución de la obra bajo el régimen de declaración responsable, de fecha 16/03/2020

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente, de fecha 16/03/2021, según el cual:

*“El Técnico que suscribe emite informe FAVORABLE para la concesión de la citada licencia.”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, PLATERÍA, RELOJERÍA, BISUTERÍA Y OTROS COMPLEMENTOS, a nombre de SERRANO JOYERIAS Y PLATERIAS S.L., en la finca sita en CALLE VIRGEN 18, que cuenta con una superficie de 210 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 70 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. A tal efecto, se estableciéndose como base imponible el presupuesto de ejecución material: 4.300,00 euros.

**QUINTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

### 2021JG00411.-

Dada cuenta del expediente nº 2021URB00136, el cual se está tramitando en este ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por Dña. < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- Número del expediente de la licencia que ha sido traspasada: 05OB0133.
- Objeto de la actividad: CAFÉ BAR.
- Emplazamiento de la actividad: TRAVESIA VIRGEN 6 LOCAL 1.
- Titular de la licencia: < XXXXX >.

**RESULTANDO** que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es Dña. < XXXXX >.

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 09/03/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*“Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:*

- *D. < XXXXX >, con NIF < XXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento.”*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 15/03/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	13 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella. “

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar a Dña. < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en TRAVESIA VIRGEN 6 LOCAL 1 cuenta con una superficie de 80 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 40 personas.

**SEGUNDO:** Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

**TERCERO:** Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los tributos asociados a la actividad.

**CUARTO:** A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Tributos, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia.

**QUINTO:** Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. En este caso, tratándose de un CAFÉ BAR, pertenece al grupo D con un horario de 6.00 h a 1.30 h en invierno y de 6.00 h a 2.30 h en verano.

**SEXTO:** De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00412.-**

Dada la adjudicación de la contratación de Obras del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la U.T.E. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A. por precio de 2.125.736,78 euros más 446.404,72 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un importe total de 2.572.141,50 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización nº F2021CON0340 , de fecha 22 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 10 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 003 de fecha 9/03/21, por importe de 99.273,32 € de la Empresa U.T.E. Canal de la Veguilla CIF U05523733, correspondiente a las obras de la línea de actuación 7 de la obra del Proyecto de cubrición del canal de la Veguilla, entre las calles Seis de junio y calle Norte, en T.M. de Valdepeñas), RC 220210003558

**2021JG00413.-**

Dada la adjudicación de la contratación de Obras del Proyecto para la Cubrición del Canal de La Veguilla en el tramo comprendido entre calle Seis de Junio y calle Norte en el T.M. de Valdepeñas (Ciudad real), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 a la U.T.E. CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L – PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA,S.A. por precio de 2.125.736,78 euros más 446.404,72 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un importe total de 2.572.141,50 euros IVA incluido.

Visto el informe de la intervención para el trámite de fiscalización nº F2021CON0350 , de fecha 22 de marzo de 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 10 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 004 de fecha 9/03/21, por importe de 134.228,70 € de la Empresa U.T.E. Canal de la Veguilla CIF U05523733, correspondiente a las obras de la línea de actuación 8 de la obra del Proyecto de cubrición del canal de la Veguilla, entre las calles Seis de junio y calle Norte, en T.M. de Valdepeñas), RC 220210003558

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..**

**2021JG00414.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. <XXXXX >con NIF <XXXXX >que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2021E05036 y fecha 03/03/2021 solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad para el vehículo con matrícula <XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento.

Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.

Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente al de la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo.

La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla La Mancha reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad 66% (porcentaje medico) y como porcentaje de factores sociales complementarios 5% (excluidos por la Ordenanza Fiscal), por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al 33 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D<sup>a</sup>. <XXXXX >con NIF <XXXXX >al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula <XXXXX > según lo anteriormente expuesto, con efectos desde el ejercicio 2022 y siguientes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2021JG00415.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2021E03737 y fecha 17/02/2021 solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad para el vehículo con matrícula < XXXXX >

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento.

- Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente al de la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo.
- La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla La Mancha reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad 60% (porcentaje medico) y como porcentaje de factores sociales complementarios 7% (excluidos por la Ordenanza Fiscal), por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al 33 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula < XXXXX > según lo anteriormente expuesto, con efectos desde el ejercicio 2022 y siguientes.

**2021JG00416.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2021E03306 y fecha 11/02/2021 solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad para el vehículo con matrícula < XXXXX > y renuncia al beneficio fiscal concedido para el vehículo < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento.

- Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente al de la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo.
- La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla La Mancha reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad 75% (porcentaje medico) y como porcentaje de factores sociales complementarios 0% (excluidos por la Ordenanza Fiscal), por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al 33 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula 4869CYM según lo anteriormente expuesto, con efectos desde el ejercicio 2022 y siguientes.

**SEGUNDO:** Procede dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2019JG00088 para el vehículo matrícula < XXXXX >.

**2021JG00417.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF: que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2021E03279 de fecha 11/02/2021, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 26 años del vehículo con matrícula < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula < XXXXX > tiene como fecha de matriculación el 15/02/1995.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la Bonificación en la cuota total del IVTM del vehículo con matrícula < XXXXX > a D. < XXXXX > con NIF al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta Bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2022, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2021JG00418.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF: < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2021E03275 de fecha 11/02/2021, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 29 años del vehículo con matrícula < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula < XXXXX > tiene como fecha de matriculación el 11/12/1992.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la Bonificación en la cuota total del IVTM del vehículo con matrícula < XXXXX > a D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

En todo caso, esta Bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2022, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00419.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2021E05839 y fecha 10/03/2021 solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad para el vehículo con matrícula < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento.

- Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.
- Con carácter general las exenciones se aplicarán a partir del ejercicio siguiente al de la fecha de su solicitud y no podrá tener carácter retroactivo.
- La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla La Mancha reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad 33% (porcentaje medico) y como porcentaje de factores sociales complementarios 3% (excluidos por la Ordenanza Fiscal), por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención llega al 33 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > al ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula < XXXXX > según lo anteriormente expuesto, con efectos desde el ejercicio 2022 y siguientes.

**2021JG00420.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > con NIF < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2021E05810 y fecha 10/03/2021, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por discapacidad para el vehículo con matrícula < XXXXX >.

**CONSIDERANDO** que se ha iniciado procedimiento administrativo para determinar, en su caso, si cumple los requisitos necesarios para concederle la exención solicitada en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por minusvalía, en los términos previstos en el artículo 5.2 de la OF nº 4 de este Ayuntamiento.

Certificado de la discapacidad y grado de la misma otorgada por el organismo competente. A estos efectos se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33% por razones médicas, excluyéndose del cómputo los factores sociales.

Vista la documentación aportada, el Certificado de la resolución de la calificación del grado de minusvalía emitido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Castilla la Mancha reconoce como porcentaje global de las limitaciones en la actividad 15% (porcentaje médico) y como porcentaje de factores sociales complementarios 9% (excluidos por la Ordenanza Fiscal), por tanto el grado de minusvalía a efectos de la concesión de la exención no llega al 33 %.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Procede desestimar la solicitud de exención por discapacidad del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. <XXXXX> con NIF 52.130.649E al no ajustarse a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión respecto al vehículo matrícula, según lo anteriormente expuesto.

**2021JG00421.-**

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por <XXXXX> con NIF: <XXXXX> que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2021E05759 de fecha 10/03/2021, solicitando la exención/bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) por antigüedad de 25 años del vehículo con matrícula <XXXXX>.

**CONSIDERANDO** que visto que en la documentación facilitada por el interesado se aprecia que el vehículo con matrícula <XXXXX> tiene como fecha de matriculación el 21/04/1995.

Cumpliendo los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal nº 4 de este Ayuntamiento y el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la Bonificación en la cuota total del IVTM del vehículo con matrícula <XXXXX> a Dª. <XXXXX> con NIF <XXXXX> al ajustarse su solicitud a los preceptos legales vigentes necesarios para su concesión.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	21 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





En todo caso, esta bonificación tendrá efectos a partir del ejercicio siguiente, es decir, a partir del 1 enero de 2022, tal y como se desprende del artículo 5.1 de la OF nº4 de este Ayuntamiento.

**2021JG00422.-**

**RESULTANDO** que habiendo revisado los datos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Nº 2021JG00316 se encuentra un error de transcripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a los siguientes cambios en el Acuerdo de Junta de Gobierno Nº 2021JG00316

**Donde dice:**

“Acceder a lo solicitado, reconociendo a tales efectos de trienios 25 años, 6 meses y 8 días en el Grupo/Subgrupo A1 desde la firma de su primer contrato el 01-09-1995. Reconociéndosele al efecto 8 trienios cumplidos en la actualidad”.

**Debe decir:**

“Acceder a lo solicitado, reconociendo a tales efectos 3 trienios cumplidos en Grupo/Subgrupo A2 y otros 5 trienios cumplidos en el Grupo/Subgrupo A1”.

**2021JG00423.-**

**RESULTANDO** que el trabajador laboral fijo, ≤ XXXXX >, que viene prestando servicios como Oficial electricista en este Excmo. Ayuntamiento presenta instancia el 17-03-2021 solicitando el abono de las tasas y gastos habidos a cuenta por la renovación del permiso de conducción C.

**CONSIDERANDO** que

1. El solicitante presenta adjunta a esta solicitud una factura justificativa de los gastos y tasas para la renovación del permiso de conducción. Las cantidades que vienen en la factura son 40,00 euros correspondientes a la renovación y otros 24,00 euros correspondientes a las tasas, un total de 64,00 euros.
2. Según la Disposición Adicional Segunda del Convenio Colectivo entre el Excmo Ayuntamiento de Valdepeñas y su personal laboral, “Aquellos trabajadores que tuvieran que conducir vehículos municipales de forma habitual el Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





les abonará el coste total de la renovación de su permiso de conducir y/o licencia federativa”.

3. La Unidad de Obras, en la que el interesado presta servicios, emite informe en el que confirma que la renovación de este carnet de conducir es esencial para el desempeño cotidiano de sus tareas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Vemos pertinente estimar la solicitud del trabajador y hacerse cargo de las cantidades que justifica.

### 2021JG00424.-

**RESULTANDO** que <XXXXX>, en representación de <XXXXX> presenta escrito de alegaciones a la liquidación emitida por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real correspondiente a la sanción de tráfico con núm. de expediente 2481-2019 de fecha 22 de Junio de 2019, alegando que se comunicó a esta administración el conductor del vehículo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 6/2015.

Visto que el R.D.L. 6/2015 sobre Tráfico, Conducción de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece:

*Artículo 82. Responsables.*

*La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. No obstante:*

*e) En las empresas de arrendamiento de vehículos a corto plazo será responsable el arrendatario del vehículo. En caso de que éste manifestara no ser el conductor, o fuese persona jurídica, le corresponderán las obligaciones que para el titular establece el artículo 11. g) El titular o el arrendatario, en el supuesto de que constase en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, será responsable de las infracciones por estacionamiento o por impago de los peajes de las vías que lo tengan regulado, salvo en los supuestos en que el vehículo tuviese designado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho.*

Visto los documentos que obran en el expediente, se establece:

*Que en el escrito de reclamación, incluido en el expediente, el titular del vehículo matricula <XXXXX> aporta documentación que acredita la identificación dentro del plazo legalmente establecido del conductor en el expediente sancionador 2481/2019, en las que por cuestiones ajenas no se realizó el cambio del conductor en dicho expediente sancionador, continuando así con su tramitación, culminando con la resolución sancionadora de multa pecuniaria a nombre de la entidad reclamante.*

Vista la Ley General Tributaria L 58/03 establece:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**Artículo 220. Rectificación de errores.**

1. El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

**CONSIDERANDO** que la propietaria del vehículo sancionado procedió a la identificación del conductor en tiempo y forma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procede estimar la solicitud del interesado de que se le anule la multa incluida en el expediente 2481-2019 y sea girada a al conductor designado por la titular del vehículo, si no estuviese prescrita la infracción.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Recaudación Provincial de Ciudad Real.

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado.

**2021JG00425.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00089

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL GUARDIA CIVIL 5

REFERENCIA CATASTRAL: 6614114VH6961S0001TX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4,9 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **12**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00426.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00090

SOLICITANTE<\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BERNARDO BALBUENA 64

REFERENCIA CATASTRAL: 6405610VH6960N0001ZB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,8 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **13**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00427.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00091

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: < XXXXX > EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA 78

REFERENCIA CATASTRAL: 6507514VH6960N0002PZ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,33 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **14**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00428.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00092

SOLICITANTE: <XXXXX>D.N.I./N.I.F<XXXXX>

REPRESENTANTE: <XXXXX>EMPLAZAMIENTO: CL MAGDALENA 30

REFERENCIA CATASTRAL: 6910402VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6 Nº PLAZAS: 13

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	27 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **15**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00429.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00093

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SAN MIGUEL 24

REFERENCIA CATASTRAL: 7210108VH6971S0009EE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,18 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **16**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00430.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00094

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL PINTOR MENDOZA 80

REFERENCIA CATASTRAL: 6507515VH6960N0002LZ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **17**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00431.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00095

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_>

≥EMPLAZAMIENTO: AV 1º DE JULIO 52

REFERENCIA CATASTRAL: 6503422VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 23

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **18**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	30 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00432.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00097

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >REPRESENTANTE: < XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: CL UNION 6

REFERENCIA CATASTRAL: 6606612VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 7

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **19**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00433.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00098

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_

>EMPLAZAMIENTO: AV 1º DE JULIO 83

REFERENCIA CATASTRAL: 6502726VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 7

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Delante de la puerta:

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Frente a la puerta:

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **20**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	32 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						







**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00434.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00100

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >EMPLAZAMIENTO: CL SEIS DE JUNIO 14

REFERENCIA CATASTRAL: 6408001VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 16

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a CDAD PROP CL SEIS DE JUNIO 14 licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **22**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00435.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00104

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MEDIODIA. Mediodía C/V Sol

REFERENCIA CATASTRAL: 7212313VH697150001HE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,45 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **24**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00436.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00105

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS (Madrilas C/V Postas)

REFERENCIA CATASTRAL: 6209811VH6960N0001TB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Ambos lados de la puerta: 10

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **25**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00437.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00099

SOLICITANTE: < \_XXXXX\_ >D.N.I./N.I.F.: < \_XXXXX\_ >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LORENZO LUZURIAGA 19

REFERENCIA CATASTRAL: 6700837VH6960S0001IT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas no comunitarias (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 1 Nº PLAZAS: 2,9

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < \_XXXXX\_ >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **21**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	36 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00438.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00101

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_>

≥EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 93

REFERENCIA CATASTRAL: 6711508VH6961S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 29

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **23**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00439.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00107

SOLICITANTE: < \_XXXXX\_ >D.N.I./N.I.F< \_XXXXX\_ >REPRESENTANTE: < \_XXXXX\_

>EMPLAZAMIENTO: CL ANA DE CASTRO 2

REFERENCIA CATASTRAL: 6504705VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 75

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Delante de la puerta:

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Frente a la puerta:

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a CDAD PROP GARAJES CL ANA DE CASTRO 2 licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **27**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00440.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00108

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F<\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 54

REFERENCIA CATASTRAL: 6106307VH6960N0001GB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **28**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	39 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00441.-**

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños físicos sufridos el día 28 de septiembre de 2020 cuando al cruzar el paso de peatones situado entre las calles Juan Alcaide y Seis de Junio, tropezó con una arqueta hundida cinco centímetros por debajo del nivel de la calzada y no estar señalizada, según alega en su escrito registrado con fecha 1 de octubre de 2020.

**RESULTANDO** que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020 se adopta el acuerdo 2020JG01312 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe a los Servicios de Obras y de Policía Local.

**RESULTANDO** que con fecha 20 de noviembre de 2020 se emite informe del Servicio de Obras.

**RESULTANDO** que con fecha 29 de enero de 2021 se emite informe del Servicio de la Policía Local.

**CONSIDERANDO** que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia a la interesada para que pueda ver la documentación obrante en el expediente

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a < XXXXX > y a la compañía aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

**2021JG00442.-**

**RESULTANDO** que con fecha 30 de noviembre de 2020 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de < XXXXX > sobre reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados a la fachada de su vivienda sita en la calle Carmen número 14, por la caída de una señal de tráfico.

**CONSIDERANDO** que habiéndose solicitado mediante requerimiento con fecha 27 de enero de 2021 y nº de Salida 2021S00978 la subsanación del referido escrito, con referencia a lo preceptuado en el artículo 5 punto 4 y 6, y artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que se haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







dado cumplimiento en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, conforme al artículo 21 de la Ley antes referida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar el archivo de las actuaciones a las que hubiere dado lugar la solicitud de < XXXXX >, al entender que la solicitante ha desistido de la misma, al haber transcurrido el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2021JG00443.-**

Dada cuenta de la sentencia número 38, de fecha 10 de marzo de 2021 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Abreviado 245/2012 interpuesto por < XXXXX > contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2012 sobre sanción y visto el fallo de la misma por el cual se estima parcialmente el recurso en el sentido de minorar la sanción impuesta a dos años de suspensión de funciones y retribuciones, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicha sentencia haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

**2021JG00444.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D< XXXXX > en representación de < XXXXX >, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo del Sr. Roncero con matrícula 4311CPK, el día 13 de febrero 2020 cuando al circular por el túnel situado en la calle Torrecilla con dirección hacia Ciudad Real, el vehículo se deslizó por la existencia de una sustancia derramada en la calzada chocando con el muro del túnel y ocasionando daños que valora en 738,14 euros, según alega en su escrito registrado con fecha 26 de noviembre de 2020.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**RESULTANDO** que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 1 de febrero de 2021 se adopta el acuerdo 2021JG00150 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe al Servicio de Policía Local y al de Medio Ambiente.

**RESULTANDO** que con fecha 2 de febrero de 2021 se emite informe del Servicio de Medio ambiente y el día 4 de marzo de 2021 el del Servicio de la Policía Local.

**CONSIDERANDO** que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia a la interesada para que pueda ver la documentación obrante en el expediente .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a  $\leq \text{XXXXX} \geq$  en representación de  $\leq \text{XXXXX} \geq$  y a la compañía aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones.

## 6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

### 2021JG00445.-

**RESULTANDO** que se ha girado un recibo para el cobro de la mensualidad del mes de noviembre de la Escuela de Música y Danza a  $\leq \text{XXXXX} \geq$ , y visto el acuerdo de Junta de Gobierno 2021JG00129 por el que se aprueba la devolución de 20 € de dicha mensualidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el recibo nº 2000037096 en base al acuerdo 2021JG00129.

### 2021JG00446.-

**RESULTANDO** que visto el escrito presentado por  $\leq \text{XXXXX} \geq$  solicitando se anule la liquidación de la tasa del mes de enero de la cuota de la Escuela de Música y Danza de su hija  $\leq \text{XXXXX} \geq$  alegando haber causado baja a 31 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO** que la baja de dicha alumna fue presentada en el registro general el 21 de enero de 2021, y según la normativa de matriculación de la Escuela de Música y Danza, "La baja en el curso matriculado deberá comunicarse durante el mes anterior a la baja o dentro de los tres primeros días del mes en que solicita la misma. La solicitud deberá ser por escrito y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Valdepeñas. De no realizarse de esta manera, se procederá al cobro del recibo correspondiente sin ningún derecho a devolución”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

**2021JG00447.-**

**RESULTANDO** que de conformidad con la Ordenanza nº 11 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas, y de acuerdo con lo recogido en el apartado 2.e) de bono de uso de instalaciones para todos los clubes que se encuentren en competición oficial federada o no federada, y en base a la solicitud presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por Don Rafael-Carlos Calzada De La Torre en representación del C.D. “Kayak Club Valdepeñas”.

**CONSIDERANDO** que una vez informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes, después de comprobada la documentación presentada en la que se acredita cumplir los requisitos establecidos en la referida Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la bonificación siguiente:

- 70% de descuento de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas municipales para entrenamientos y 75 % de descuento de las tasas por el uso de las instalaciones deportivas municipales para competición al C.D. “Kayak Club Valdepeñas”, para el ejercicio 2.021.

**7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**2021JG00448.-**

**RESULTANDO** que la policía local encuentra en la urbanización del Cerro de las Cabezas a tres personas transitando con dos perros sueltos, uno de raza labrador y otro caniche. Requerida la documentación, la persona responsable manifiesta que el propietario es su hijo. En la denuncia original no consta el nombre del titular de los perros, pero puesto que no se hace mención a que desde esta Concejalía pidamos al dueño el censado de los animales, se entiende que los perros están microchipados y censados. Se identificada la paseante de los perros como ≤ XXXXXX >.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	43 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





A tenor de lo expuesto, se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno N° 2020JG01127 la incoación de expediente sancionador contra ≤ XXXXX ≥ por pasear dos perros sin correa y sueltos.

**RESULTANDO** que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, se publica anuncio en el BOE con fecha de 4 de noviembre de 2020.

**RESULTANDO** que, pasados los plazos administrativos legalmente establecidos, se envía propuesta de resolución mediante salida n°2020S13369, notificación que tampoco pudo ser practicadas, por lo que se eleva anuncio al BOE con publicación del 21 de enero de 2021.

**RESULTANDO** que la interesada a día de hoy no ha presentado alegaciones ni documentos probatorios alguno.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sancionar a ≤ XXXXX > con una multa de 100 EUROS, como responsable de 2 infracciones LEVES (El incumplimiento de los requisitos exigidos para el tránsito por la vía pública. Dejar suelto al animal o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío), de acuerdo con la *Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas*.

**SEGUNDO:** Recordar a la interesada que, según la citada ordenanza, los perros deberán ser conducidos por la vía y espacios públicos mediante collar y correa o cadena.

**2021JG00449.-**

**RESULTANDO** que se reciben quejas informando de la presencia de palomas en el inmueble sito en la CALLE MOLINILLO ≤ XXXXX ≥, donde en su piso superior encuentran un posible lugar idóneo para anidar ya que la planta es de construcción inacabada con varios accesos a la misma.

**RESULTANDO** que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar, el 10 de noviembre de 2020, y dan constancia de la veracidad de la situación.

**CONSIDERANDO** que dicho inmueble es objeto de inicio de expediente en el año 2017, en el que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local n° 2017JG01667, se le requiere al propietario que cierre todos los accesos al edificio mediante mallas metálicas y retire los residuos que hayan podido acumularse en el interior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que, tras inspección técnica realizada el 21 de febrero de 2018, se comprueba que el interesado ha colocado una red plástica en los accesos, medida que podría ser ineficaz en el tiempo sin el debido mantenimiento.

**RESULTANDO** que, además del problema de palomas, existe un desagüe de aguas en el tejado que está roto, por lo que el agua procedente de lluvia vierte al tejado del inmueble adyacente.

A tenor de lo expuesto se envía Solicitud de Medidas Correctoras al propietario mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº2020JG01371, con fecha de acuse de recibo del 10 de diciembre de 2020.

**RESULTANDO** que, tras inspección realizada por los servicios técnicos el 5 de enero de 2021, el inmueble se encuentra en las mismas condiciones iniciales, se aprobó por Junta de Gobierno Local el acuerdo nº2020JG01464, de incoación del procedimiento sancionador a ≤ XXXXX ≥ como propietario del inmueble, señalando las medidas a ejecutar.

**CONSIDERANDO** que el citado acuerdo es recibido por el propietario a fecha de 3 de febrero de 2021 y que el interesado presenta alegaciones a fecha de 8 de febrero y registro de entrada nº2021E02934, donde pone en conocimiento de esta Entidad la ejecución de las medidas requeridas, así como aporta fotos probatorias de ello.

**RESULTANDO** que, a 18 de febrero de 2021, los servicios técnicos realizan inspección y comprueban que se han llevado a cabo las medidas requeridas al propietario, se remite Propuesta de Resolución mediante salida nº2021S02187.

**RESULTANDO** que, mediante registro nº2021E06064 el interesado presenta el modelo de reconocimiento de responsabilidad, así como el justificante de pago de la sanción propuesta.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 85 de la LPACAP respecto a la terminación de los procedimientos sancionadores.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sancionar a ≤ XXXXX ≥ con una multa de 50 EUROS, como responsable de 1 infracción LEVE (*tendrán carácter de infracciones leves las demás infracciones a las normas establecidas que no produzcan un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave*), de conformidad con lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

No obstante, y conforme con el artículo 85.3 de la LPACAP, la sanción se eleva a 32 EUROS.

**SEGUNDO:** Declarar pagada la sanción propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder al archivo del presente procedimiento sancionador.

**CUARTO:** Recordar al acusado que debe llevar a cabo estas actuaciones siempre que el inmueble lo requiera y no sólo a petición del Ayuntamiento, o de lo contrario podrá dar a lugar a la incoación de expediente sancionador por reincidencia.

**2021JG00450.-**

**RESULTANDO** que se vienen recibiendo quejas desde el pasado agosto por ladridos continuados durante todo el día y a veces por la noche, provenientes del inmueble sito en calle < XXXXX >, los agentes de policía se personan en dicho domicilio el día 7 de octubre de 2020 a las 23:25 y dan fe de la veracidad de la situación, estando el perro ladrando y aullando.

**RESULTANDO** que el propietario no se encontraba en casa en el momento de la denuncia, éste es identificado como < XXXXX >, identificándose también a su perro como < XXXXX >.

Consultadas las bases de datos, el animal aparece censado en el SIIA-CLM, pero no en el censo canino municipal.

A tenor de lo expuesto, se inicia incoación de expediente sancionador contra < XXXXX > mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2020JG01244, por la tenencia de perro sin censar y no tomar las medidas oportunas que eviten las molestias ocasionadas por los ladridos continuados.

**CONSIDERANDO** que, intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado no puede realizarse, se publica anuncio de incoación en el BOE con fecha de 4 de diciembre de 2020.

**RESULTANDO** que, pasados los plazos administrativos, sin que el titular presente alegaciones o documento alguno, se envía Propuesta de Resolución mediante salida nº2020S14394, encontrándose ausente el interesado en los intentos de notificación legalmente preestablecidos. Por ello, se procede a la publicación de la propuesta citada en el BOE con fecha de 3 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO** que no se reciben alegaciones que el interesado estime conveniente en defensa de sus derechos.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sancionar a < XXXXX > con una multa de 100 EUROS, como responsable de 2 infracciones LEVES (*molestias por ladridos continuados de perro y no censado*)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*del animal en el censo canino) de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales en Valdepeñas.*

**SEGUNDO:** Recordar al interesado que, según la ordenanza citada anteriormente, debe censar al perro en el Censo Canino dependiente de esta Concejalía, así como tomar las medidas oportunas para que los ladridos continuados del cánido perturben la tranquilidad vecinal.

**2021JG00451.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de un solar sito en la ROTONDA DE LOS PINTORES < XXXXX > (según Catastro de Urbana) y referencia catastral < XXXXX >.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 3 de marzo de 2021 y dan constancia de la situación del solar citado, que presenta abundantes herbáceas en su interior, invadiendo el acerado público, siendo necesario la aplicación de medidas.

**RESULTANDO** que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

*Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a < XXXXX > como propietarios del solar con referencia catastral < XXXXX > de la ROTONDA DE LOS PINTORES < XXXXX > (según el Catastro de Urbana) que deben llevar a cabo la limpieza y el desbroce del citado terreno y eliminar los residuos resultantes de ello.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

**SEGUNDO:** Se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, disponen de un plazo de veinte días hábiles (a partir del siguiente al de esta notificación) para el desbroce y retirada de los residuos resultantes de ello.

**CUARTO:** Advertir a los interesados que, transcurrido el plazo de veinte días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares" a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00452.-**

**RESULTANDO** que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un inmueble sito en la PLAZA ESPAÑA < XXXXX >, desde donde supuestamente se están filtrando aguas mezcladas con excrementos de paloma hasta el inmueble situado bajo este, las cuáles han destrozado parte del techo de escayola del inmueble.

**RESULTANDO** que los servicios de esta Concejalía se personan en el lugar el 31 de agosto de 2020 y observan el estado de abandono del piso superior, el cual ha estado abierto al exterior por mucho tiempo, habiendo sido invadido y anidado por palomas, estando el suelo del mismo cubierto de palomina de varios centímetros de espesor en algunas zonas, además de haber decenas de palomas muertas esparcidas por todo el inmueble. Esta situación está agravada por el hecho de que en ciertas partes del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







inmueble hay infiltraciones de agua debido a las lluvias torrenciales, y esta agua junto con excrementos está cayendo al inmueble que se encuentra debajo.

A tenor de lo expuesto se envía Solicitud de Medidas Correctoras a los propietarios mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº 2020JG01035, publicándose anuncio en BOE con fecha de 24 de octubre de 2020 del acuerdo dirigido a < XXXXX > por, intentada la notificación, no haberse podido practicar.

**CONSIDERANDO** que, pasados los plazos legalmente establecidos, y encontrándose el inmueble en el mismo estado que dio lugar al inicio de expediente, se procede a la incoación de expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno local nº2020JG01235, publicándose anuncio en BOE con fecha de 21 de noviembre de 2020 del acuerdo dirigido a < XXXXX > por, intentada la notificación, no haberse podido practicar.

**RESULTANDO** que, transcurrido el periodo de alegaciones y aplicación de medidas requeridas por esta Entidad, el inmueble se encuentra en las mismas condiciones que acaecieron la incoación del procedimiento sancionador, y que durante este laxo de tiempo los interesados no ni presenta documentos que justifiquen la realización de las medidas requeridas.

A tenor de lo expuesto se envía Propuesta de Resolución a los interesados mediante salida nº2020S14152.

**RESULTANDO** que se reciben alegaciones de < XXXXX >, mediante registro nº2021E01783 de 25 de enero de 2021, poniendo en conocimiento de esta Concejalía que se ha puesto en contacto con empresas de limpieza y desinfección para los trabajos requeridos, pidiendo, a su vez, una ampliación del plazo para llevar a cabo dichas actuaciones.

Atendiendo al principio de buena fe y voluntad, y debido a las características de las medidas a aplicar en el inmueble, se remite nueva propuesta de resolución mediante registro nº2021S00961 y 2021S00962 a los propietarios del inmueble, concediéndoles un plazo adicional para llevar a cabo las medidas que requiere el inmueble objeto.

**RESULTANDO** que los propietarios se personan en la Concejalía de Medio Ambiente el 9 de febrero de 2021 para poner en conocimiento de los técnicos que han solicitado la instalación de un contenedor, requisito que la empresa que va a llevar a cabo la limpieza del inmueble ha fijado. Por parte de los técnicos se le requiere a los propietarios que vayan informando de los progresos en las medidas a aplicar, antes de que recaiga resolución del expediente sancionador.

**CONSIDERANDO** que los servicios técnicos tienen constancia de que se han llevado trabajos de limpieza en el inmueble, aun así, no se ha recibido comunicación alguna

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





por parte de los propietarios ni han presentado documentación probatoria de los trabajos realizados en el mismo.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sancionar a < XXXXX > y < XXXXX > con una multa de 300 EUROS, como responsables de 1 infracción LEVE (tendrán carácter de infracciones leves las demás infracciones a las normas establecidas que no produzcan un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave), de conformidad con lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

**SEGUNDO:** Recordar a los acusados el deber de limpiar el inmueble de restos de palomina, cadáveres de palomas y otros residuos, de realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) por empresa especializada, y presentar el justificante en la Concejalía de Medio Ambiente de Valdepeñas. También, y cuando el resto de medidas hayan sido implementadas, deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada de palomas en el inmueble, cerrando todos los accesos al inmueble.

En caso de haber sido llevadas estas actuaciones deberán demostrarlas ante esta Concejalía, mediante la presentación de los documentos probatorios, fotografías y solicitando inspección técnica al servicio.

Estas actuaciones tendrán que repetirlas siempre que el inmueble lo requiera y no sólo a petición del Ayuntamiento.

De no hacerlo, y ante una futura denuncia o actuación de oficio de esta Administración, a la hora de considerar la sanción se presumirá como reincidente en faltas leves, pudiendo llegar la sanción hasta 1500 euros.

**2021JG00453.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de un solar sito en la calle ACERA DEL CRISTO < XXXXX >, y de referencia catastral < XXXXX >.

**RESULTANDO** que, en inspección realizada por los servicios técnicos de esta Concejalía el 26 de noviembre de 2020, dan constancia de la existencia de dos árboles de la especie invasora ailanto de gran porte y cuyas hojas caen a la vía pública, por lo tanto, provocando suciedad en la misma. Además, se observa el evidente estado de deterioro en la que se encuentra la fachada del solar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto, se envía Solicitud de Medidas Correctoras a la entidad propietaria mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº2020JG01443, con fecha de acuse de recibo el 18 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO** que, pasados los plazos administrativos, se realiza inspección técnica el 14 de enero de 2020 y se da constancia de que el solar objeto se encuentra en la misma situación que originaron el inicio de este expediente.

**RESULTANDO** que en esta nueva inspección se da constancia de que, en el interior, además, hay una gran cantidad de herbáceas.

A tenor de lo expuesto, se aprobó por Junta de Gobierno el Acuerdo nº2021JG00078, de incoación del procedimiento sancionador a <XXXXX >por la mala conservación del solar de su propiedad.

**RESULTANDO** que, transcurridos 10 días desde que la notificación se puso a disposición de la entidad sin que ésta accediera a la misma, se entiende que la notificación ha sido rechazada, con los efectos que esto conlleva. Adicionalmente, se publica anuncio en el BOE con fecha de 6 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO** que Ascensión Badillo Rubio presenta alegaciones, en nombre de la entidad propietaria, a fecha de 17 de febrero de 2021, donde indica que han tenido acceso a la notificación de incoación a fecha de 18 de febrero de 2021, cosa incoherente por haberse presentado las citadas alegaciones con fecha de 17 de febrero. Además, pone en conocimiento de esta Administración que los trabajos de tala, limpieza y desbroce se hicieron a fecha de 21 de enero de 2021.

**RESULTANDO** que en inspección técnica realizada por los servicios de esta Concejalía el 17 de febrero de 2021, se da constancia de que los ailantos han sido cortados y retirado los residuos resultantes de ello, pero el solar no ha sido desbrozado, se remite Propuesta de Resolución mediante salida nº2021S02110.

**RESULTANDO** que, mediante registro nº2021E05705 el interesado presenta el modelo de reconocimiento de responsabilidad, así como el justificante de pago de la sanción propuesta.

**CONSIDERANDO** que en inspección realizada el 19 de marzo de 2020, el solar no ha sido desbrozado.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 85 de la LPACAP respecto a la terminación de los procedimientos sancionadores.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Sancionar a < XXXXX > con una multa de 200 EUROS, como responsable de 1 infracción LEVE (Apartados 1 y 2 del artículo 19.1 de la “Ordenanza Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares”).

No obstante, y conforme al artículo 85.3 de la LPACAP, la sanción queda reducida a 128 EUROS.

**SEGUNDO:** Declarar pagada la sanción propuesta.

**TERCERO:** Proceder al archivo del presente procedimiento sancionador.

**CUARTO:** Recordar al acusado que debe llevar a cabo el desbroce del solar y eliminar los residuos resultantes de ello.

Estás actuaciones tendrán que repetirlas siempre que el solar lo requiera y no sólo a petición del Ayuntamiento.

En caso de no llegar a cabo estas medidas, este Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá llevar a cabo la apertura de nuevo expediente con sanción por reincidencia que podría alcanzar los 3.000 euros.

**2021JG00454.-**

**RESULTANDO** que se recibe acta-denuncia de la Guardia Civil de Valdepeñas en el que ponen en conocimiento de esta Administración que *“en las coordenadas con latitud 38 grados, 45 minutos y 6,13 segundo Norte, y longitud 3 grados 22 minutos y 49,81 segundos Oeste...se encuentra un vehículo presentando un avanzado estado de abandono y deterioro. Comprobada su situación en base de datos de tráfico, consta que está de baja definitiva voluntaria desde 17/09/2002.”*

**CONSIDERANDO** que en dicha acta consta que se trata de una furgoneta Nissan Trade, con matrícula < XXXXX > y bastidor < XXXXX >, propiedad de < XXXXX >

**RESULTANDO** que la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados establece lo siguiente en su art. 3.b (Definiciones): *“Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados”.*

**CONSIDERANDO** que según el art 46.4.b (Infracciones) de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, se califica la infracción descrita como LEVE, pues por su *“escasa cuantía y entidad, no merece la calificación de muy grave o grave.”*

**CONSIDERANDO** que el art 47.c de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados establece multas de hasta 900 euros para este tipo de infracciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





A tenor de lo expuesto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  como entidad propietaria del vehículo descrito en la denuncia (furgoneta Nissan Trade, con matrícula  $\leq$  XXXXX  $\geq$  y bastidor  $\leq$  XXXXX  $\geq$ ) que debe retirarlo mediante Gestor Autorizado de Vehículos para su descontaminación y eliminación.

Además, deberá presentar el justificante de ello mediante Registro Electrónico dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo estas desestimadas, dispone de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para que proceda a adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

**CUARTO:** Advertir a la entidad interesada que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a fin de imponer a aquél la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto 1.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00455.-**

Vista la solicitud presentada por  $\leq$  XXXXX  $\geq$  para la obtención de licencia administrativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos e inscripción en el Censo Municipal, y comprobado que toda la documentación aportada por el solicitante es la requerida para la obtención de la mencionada licencia (Art.3.1 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligroso),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Otorgar licencia a < XXXXX > para tenencia y tránsito por la vía pública de animal potencialmente peligroso, con los datos que a continuación se citan:

**DATOS DEL ANIMAL:**

Nombre: KALIBRE

Especie: Canina

Raza: Presa Canario

Color: Atigrado

Sexo: Macho

Fecha de nacimiento: 23/01/2014

Lugar de residencia: < XXXXX >

Nº Microchip: 956000001517442

**SEGUNDO:** La licencia tendrá un periodo de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos necesarios para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del Municipio al que corresponda su expedición. (Art.3.3 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**TERCERO:** Los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica regulados en el presente Real Decreto tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera de los procedimientos administrativos que se inicien a lo largo del indicado plazo. (Art.7 del RD 287/ 2002, por el que se desarrolla la Ley 50/1999 sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos).

**CUARTO:** Las bajas por muerte, desaparición, robo, pérdida, así como cambio de domicilio, propietario, traslado, venta, traspaso, donación, etc., deberán ser comunicadas al Servicio de Medio Ambiente de forma inmediata al momento de producirse.

**QUINTO:** Con la obtención de la licencia se emite la tarjeta censal que debe recoger en la Concejalía de Medio Ambiente (C/ Juan Alcaide, 9) y que debe llevar consigo cuando el animal transite por la vía pública, ya que es posible que en cualquier momento le sea requerida por la Policía Local.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00456.-**

**RESULTANDO** que se recibe informe de la patrulla de SEPRONA de la Guardia Civil de Villanueva de los Infantes poniendo en conocimiento de esta Administración que *“con motivo de localizar un perro adulto de pequeño tamaño abandonado, deambulando por el km. 94,8 de la carretera CM-412 de Valdepeñas, junto a un cadáver de otro perro, creando el consiguiente riesgo de ser atropellado por algún vehículo, se procede a su captura y traslado a perrera”*.

**CONSIDERANDO** que, inspeccionado el animal, se identifica que es macho de color negro fuego y microchip 941000003161818, de nombre Chiqui, nacido el 12/06/2008, de raza bodeguero cruzada con pequinés e inscrito a nombre de < XXXXX >.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**Identificación de la persona responsable:** < XXXXX >.

**Hechos que motivan la incoación del Expediente:** Abandono de animal.

**Calificación de los hechos y sanciones:** Los hechos denunciados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente expediente, constituyen una presunta infracción según la *Ordenanza Municipal Reguladora De La Tenencia y Protección De Los Animales En Valdepeñas* (BOP nº 155 de 30-12-2002, modificada posteriormente en BOP nº 30 de 11-03-2005), en concreto:

**INFRACCIÓN GRAVE: Art. 21.2.8) Abandonar animales o no atenderlos adecuadamente, así como maltratarlos aun cuando este maltrato no les cause dolor.**

**Sanciones:** Según el Art. 23.1 de la citada Ordenanza: Infracciones graves, con multa de 301 a 2.404,06 euros.

**Instructor y Secretario:** Designar como Instructor del presente Expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >, y Secretario al Técnico de Medio Ambiente, D. < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo.

Comunicar a la presunta persona responsable:

1).- Que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en el artículo 89 de esta Ley. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

#### **2021JG00457.-**

**RESULTANDO** que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de dos solares sitos en la TRAVESÍA DEL HORNO < XXXXX > (según catastro de urbana), y referencias catastrales < XXXXX >, donde se denuncia el crecimiento de herbáceas, presencia de insectos, reptiles, roedores, y de botellas y otros residuos.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el día 11 de mayo de 2020 y dan constancia de la veracidad de la situación, pues el solar tiene un aspecto general de abandono y herbáceas en su interior.

**CONSIDERANDO** que se envía Solicitud de Medidas Correctoras a los propietarios mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº2020JG01036, con fecha de acuse de recibo, del último de los cuatro titulares, de 22 de septiembre de 2020.

**RESULTANDO** que en visita de inspección el día 14 de octubre de 2020 se comprueba que el solar sigue en el mismo estado de conservación que dio lugar al inicio de este expediente.

A tenor de lo expuesto, se aprobó por Junta de Gobierno Local el acuerdo nº2020JG01233, de incoación del procedimiento sancionador a < XXXXX >, todos ellos de apellidos < XXXXX >, por la mala conservación del solar, con fecha de acuse de recibo del último notificado de 10 de noviembre de 2021.

**RESULTANDO** que, en inspección técnica realizada el 11 de diciembre de 2020, el solar se encuentra en el mismo mal estado de conservación, se envía Propuesta de Resolución con salida nº2020S14085, con fecha de acuse por los interesados de 21 de diciembre de 2020.

**RESULTANDO** que se realiza inspección técnica el día 15 de enero de 2020 y se observa que el solar está en la misma situación que supuso la incoación de este

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





expediente, sin que en este laxo de tiempo los titulares hayan presentado alegaciones o documentos probatorios de la realización de las medidas requeridas por esta Administración.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, se remite resolución de expediente sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº2021JG00131.

**CONSIDERANDO** que se reciben alegaciones por  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , en representación de los interesados, donde reitera “*las alegaciones formuladas ...en el expediente 2018MAM00386*”, en las que expone que los interesados no son propietarios del terreno.

**RESULTANDO** que las alegaciones y expediente referidos aluden a una parcela sita en el Paraje de los Charcos o Sector de El Ángel.

**CONSIDERANDO** que no hay constancia de que la propiedad pertenezca a  $\leq$  XXXXX  $\geq$ , como así ponen en constancia los propietarios.

Vistos los textos legales y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Sancionar a  $\leq$  XXXXX  $\geq$  con una multa de 600 EUROS, como responsables de 1 infracción LEVE (*el incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores*), de conformidad con lo dispuesto en la “*Ordenanza Reguladora de la Limpieza y del Vallado de Solares, Terrenos sin Edificar en Suelo Urbano, Parcelas en Suelo Urbanizable Sectorizado, Suelo Urbanizable no Sectorizado, Suelo no Urbanizable y Espacios Libres de la Ciudad De Valdepeñas*”.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo al art. 90 de la Ley 39/2015 la resolución que ponga fin al procedimiento será ejecutiva cuando no quepa contra ella ningún recurso ordinario en vía administrativa, pudiendo adoptarse en la misma las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva y que podrán consistir en el mantenimiento de las medidas provisionales que en su caso se hubieran adoptado, por ello se mantienen las medidas provisionales de:

Desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce. Además, deberá retirar toda clase de residuos que se han ido acumulando en el interior de la propiedad.

Estás actuaciones tendrán que repetirlas siempre que el solar lo requiera y no sólo a petición del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





De no hacerlo, y ante una futura denuncia o actuación de oficio de esta Administración, a la hora de considerar la sanción se considerará como reincidente en faltas leves, pudiendo llegar la sanción hasta 3.000 euros.

**2021JG00458.-**

**RESULTANDO** que, mediante Decreto nº 2017D02315, de 12/07/2017, se inició expediente sancionador a la ≤ XXXXX > (en adelante ≤ XXXXX >) por el mal estado de un solar sito en la calle ≤ XXXXX >(según catastro de urbana).

**CONSIDERANDO** que se recibe escrito nº2017E18329, de 04/08/2017, donde alegan que *“pese a que la propiedad esté inscrita a nombre de la entidad...aún no se tiene la posesión legal del inmueble”*, pidiendo, este Ayuntamiento, mediante salida nº2017S12204 de 29/08/2017, que presente justificante de las acciones judiciales relativas al procedimiento que acredite la posesión o no del solar objeto de denuncia.

**RESULTANDO** que no se obtiene respuesta de la Entidad, con fecha de 20/09/2017 y registro nº2017S13125, se le remite Propuesta de Resolución, para la cual, y mediante registro nº2017E23820, de 17/10/2017, vuelve la entidad a alegar que no tienen la posesión legal del solar.

A tenor de lo expuesto, se remite Resolución de Expediente Sancionador mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº2017JG02100, en el que se sanciona a ≤ XXXXX > como propietaria del solar en mal estado, instándole a llevar a cabo las medidas necesarias. Dicha resolución se anula mediante Decreto nº2017D04233, el cual prevalece como resolución al expediente sancionador.

**RESULTANDO** que ≤ XXXXX > presenta Recurso de Reposición mediante entrada nº2018E00254, de 05/01/2018, donde vuelve a insistir en la no posesión del solar, lo que les imposibilita en la ejecución de las medidas que esta Administración impone a la entidad en la incoación de este expediente.

A tenor de lo expuesto, y teniendo constancia de que la entidad ha solicitado al Juzgado de Instancia correspondiente el estado actual de la ejecución hipotecaria por el cual pasa a ser propiedad de ≤ XXXXX > el solar en cuestión, se remite Resolución mediante acuerdo de Junta de Gobierno nº2018JG00417, de 06/03/2018, en el que se emite *“la suspensión temporal de 3 meses del expediente...en espera de que obtengan la posesión total y definitiva del solar”*.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 176 de la *Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, relativo a la prescripción de las infracciones y sanciones.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Dejar sin efecto la sanción de 1.500 EUROS impuesta a  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  por haberse superado los plazos de prescripción para infracciones y sanciones graves previstos en el artículo 176 de la *Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana*.

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a los servicios de Intervención, Tesorería, Tributos y Gastos.

**TERCERO:** Archivar el expediente N° 2015MAM00318, sin menoscabo del seguimiento que los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente hagan del solar objeto de este expediente.

**2021JG00459.-**

**RESULTANDO** que se reciben quejas denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle CONSTITUCIÓN  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$  (según catastro de urbana), y referencia catastral  $\leq \underline{\text{XXXXX}} \geq$ , solicitando a Medio Ambiente que se tomen medidas al respecto por la presencia de roedores, palomas y diversos residuos en su interior.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 23 de marzo de 2021 y dan constancia de la presencia en la parte de solar de abundantes herbáceas en el interior, dos ailantos de gran porte, así como diversos residuos inertes (chapa metálica, ventanas...) y materiales de desecho. Además, se observa una zanja en cuyo interior existen restos de asbestos o amianto acumulados, los cuales son materiales potencialmente cancerígenos.

Además, la parte de construcción presenta diversos desperfectos, con ventanas rotas, que da lugar a que animales como palomas y roedores tengan acceso a la misma y proliferen.

**RESULTANDO** que la *Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana* establece lo siguiente en su art 18 (espacios privados), apartado 1:

*“Los propietarios de los terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro procediendo a las labores de desbroce del terreno, vallado del recinto y aplicación de tratamiento DDD (Desinsectación, Desinfección y Desrodentización) mediante empresas especializadas”.*

**CONSIDERANDO** que, según el art. 164. de la ordenanza, se consideran infracciones leves, al no producirse un daño significativo a los bienes jurídicos, así como por no estar contemplada como daño grave o muy grave.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que, según el art. 165, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a <\_XXXXX\_> como propietario del inmueble con referencia catastral <\_XXXXX\_> de la calle CONSTITUCIÓN <\_XXXXX\_> (según el Catastro de Urbana) que debe llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Desbrozar el solar y eliminar los residuos resultantes de ello, eliminando las herbáceas que han crecido hacia la vía pública sobrepasando la parte inferior de la puerta del cerramiento de la parte de solar.
2. Deberá retirar toda clase de residuos que se han ido acumulando en el interior de la propiedad, depositándolos en el Punto Limpio (para los residuos asumibles) o bien por su retirada por Gestor Autorizado (para el caso de los asbestos).
3. Cortar los ailantos del interior, por tratarse de una especie invasora.
4. Asimismo, deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización), tanto en el solar como en la vivienda, por una empresa especializada, y presentar el justificante en el Registro Electrónico del Ayuntamiento dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente.
5. Deberá tapar de manera efectiva todos los accesos a la vivienda, a fin de evitar la entrada de animales.

Estas actuaciones deberá repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

**SEGUNDO:** Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispone de un plazo de quince días hábiles (a partir del siguiente al de esta notificación) para llevar a cabo las medidas del punto primero.

**CUARTO:** Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "*Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Valdepeñas*" a fin de imponer la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00460.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de varios solares sitios en la calle AMAPOLA.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 3 de marzo de 2021 y dan constancia de la situación de los solares de la citada calle, que presentan herbáceas de gran en su interior, superado el vallado de torsión simple y siendo necesario la aplicación de medidas.

**RESULTANDO** que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

*Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**PRIMERO:** Comunicar a los < XXXXX > como propietario de la referencia catastral < XXXXX > sito en la calle AMAPOLA < XXXXX > (según Catastro de Urbana) que debe llevar a cabo el desbroce y la limpieza del citado terreno, incluyendo las herbáceas que han crecido hacia la vía pública, así como la eliminación de los residuos resultantes de ello.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

**SEGUNDO:** Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispone de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para el desbroce y retirada de los residuos resultantes de ello.

**CUARTO:** Advertir al interesado que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “*Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares*” a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00461.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de varios solares sitios en la calle AMAPOLA.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 3 de marzo de 2021 y dan constancia de la situación de los solares de la citada calle, que presentan herbáceas de gran en su interior, superado el vallado de torsión simple y siendo necesario la aplicación de medidas.

**RESULTANDO** que la “*Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares*” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	63 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a los <\_XXXXX\_> como entidad propietaria de la referencia catastral <\_XXXXX\_> sito en la calle AMAPOLA <\_XXXXX\_> (según Catastro de Urbana) que debe llevar a cabo el desbroce y la limpieza del citado terreno, incluyendo las herbáceas que han crecido hacia la vía pública, así como la eliminación de los residuos resultantes de ello.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

**SEGUNDO:** Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispone de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para el desbroce y retirada de los residuos resultantes de ello.

**CUARTO:** Advertir a la entidad interesada que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la “Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares” a fin de imponer a aquellos la sanción a

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	64 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

## 8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

### 2021JG00462.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00109

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [JOSE CRUZ RODRIGUEZ]

EMPLAZAMIENTO: CL CIRSTO 81

REFERENCIA CATASTRAL: 6003701VH6960S0001HT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6 Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la concesión de vado,
- No se accede a la solicitud de señalización horizontal, puesto que en este lado de la calzada hay señalización vertical de prohibido estacionar y el bordillo señalizado con línea amarilla discontinua.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **29**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	65 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00463.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00110

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_>EMPLAZAMIENTO: PO ESTACION 23

REFERENCIA CATASTRAL: 60097502VH6960N0001FB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **30**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	66 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00464.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00111

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: PO LUIS PALACIOS 26

REFERENCIA CATASTRAL: 6801612VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **31**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	67 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00465.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00112

SOLICITANTE: ≤ XXXXX >D.N.I./N.I.F.: ≤ XXXXX >REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: TV LIRIO 10

REFERENCIA CATASTRAL: , 7507720VH6970N0001AQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,35 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Delante de la puerta:

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: NO Frente a la puerta:

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **32**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	68 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00466.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00113

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_>  
>EMPLAZAMIENTO: CL SOR CANDIDA 28

REFERENCIA CATASTRAL: 6407519VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 21

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **33**

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	69 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00467.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00114

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >REPRESENTANTE: < XXXXX

>EMPLAZAMIENTO: CL ACERA DEL CRISTO 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6103522VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la concesión del Vado
- No se accede a la solicitud de señalización horizontal (línea amarilla), con la señalización de vado es suficiente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **34**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	70 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00468.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00115

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 91

REFERENCIA CATASTRAL: 6011521VH6961S00012X

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,15 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: - NO

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: -NO Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Frente a la puerta: 8

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la concesión del vado y a 8 metros de señalización horizontal frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **35**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	71 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00469.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00118

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JARDINILLO 5 (Lucero c/v Jardinillo)

REFERENCIA CATASTRAL: 7397021VH6879N0001QA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,65 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Lateral de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

- Se accede a la concesión del vado
- Se accede a la señalización horizontal 1 metro en el lateral de la cochera y 4 metros frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **36**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	72 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2021JG00470.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00121

SOLICITANTE: <\_XXXXX\_>D.N.I./N.I.F.: <\_XXXXX\_>REPRESENTANTE: <\_XXXXX\_

>EMPLAZAMIENTO: CL VICTORIA 7

REFERENCIA CATASTRAL: 6414306VH6961S0001UX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,84 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <\_XXXXX\_>licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **37**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	73 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00471.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00122

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL GENERAL MARGALLO 1

REFERENCIA CATASTRAL: 6397017VH6869N0001WU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **38**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	74 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00472.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00123

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL CASTELLANOS 118,A

REFERENCIA CATASTRAL: 6812535VH6961S0001GX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **39**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	75 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00473.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00124

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL SAN BLAS 12

REFERENCIA CATASTRAL: 6899015VH6869N0001MU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **40**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	76 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00474.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00125

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: CL CALDEREROS 14

REFERENCIA CATASTRAL: 06003VH6960N0001SB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,24 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **41**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	77 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**2021JG00475.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00126

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL SALIDA DEL PERAL 26

REFERENCIA CATASTRAL: 7112706VH69715D001RE

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **42**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	78 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00476.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00127

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F < XXXXX >

REPRESENTANTE: [LUIS MARIANO CARRAZON CASTELLANOS]

EMPLAZAMIENTO: CL TORRECILLAS 21

REFERENCIA CATASTRAL: 6607506VH6960N

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 22

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **43**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	79 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00477.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00128

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >REPRESENTANTE: [< XXXXX >]

EMPLAZAMIENTO: AV PRIMERO DE JULIO 78 A

REFERENCIA CATASTRAL: 6001315VH6960S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 7

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: SI A ambos lados de la cochera 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión del vado y 1 metro de señalización horizontal a cada lado de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX >licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **44**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	80 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**2021JG00478.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de varios solares sitios en la calle SALIDA DE MEMBRILLA.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 3 de marzo de 2021 y dan constancia de la situación de los solares de la citada calle, que presentan gran cantidad de herbáceas en su interior, siendo necesario la aplicación de medidas.

**CONSIDERANDO** que, con fecha de 15 de marzo de 2021, se reciben quejan vecinales de la presencia de una plaga de arañas rojas que se están dispersando desde dichos solares afectando a las viviendas colindantes.

**RESULTANDO** que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

*Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a < XXXXX > como entidad propietaria del solar con referencia catastral < XXXXX > de la calle AURELIO SÁNCHEZ TOLEDO < XXXXX > (según

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	81 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Catastro de Urbana) que debe llevar a cabo el desbroce y la limpieza del citado terreno, así como la eliminación de los residuos resultantes de ello.

Asimismo, deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) por empresa especializada, y presentar el justificante en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valdepeñas dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

**SEGUNDO:** Se le concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presente las alegaciones que considere oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, dispone de un plazo de quince días (a partir del siguiente al de esta notificación) para llevar a cabo las medidas del punto primero.

**CUARTO:** Advertir a la entidad interesada que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares" a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto primero.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00479.-**

**RESULTANDO** que la Administración Municipal en su potestad de actuar de oficio en situaciones que vayan en contra de la seguridad, salubridad, ornato y decoro públicos, tiene constancia del mal estado de conservación de varios solares sitios en la calle SALIDA DE MEMBRILLA.

**RESULTANDO** que los servicios técnicos de esta Concejalía se personan en el lugar el 3 de marzo de 2021 y dan constancia de la situación de los solares de la citada calle, que presentan gran cantidad de herbáceas en su interior, siendo necesario la aplicación de medidas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	82 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CONSIDERANDO** que, con fecha de 15 de marzo de 2021, se reciben quejan vecinales de la presencia de una plaga de arañas rojas que se están dispersando desde dichos solares afectando a las viviendas colindantes.

RESULTANDO que la “Ordenanza Municipal de la Limpieza y del Vallado de Solares” establece en su artículo 7 del Capítulo Segundo lo siguiente:

*Los propietarios, de “solares”, “terrenos sin edificar en suelo urbano”, “parcelas” y “espacios libres de titularidad pública o privada” están obligados a mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho. Dicha acción incluye también la aplicación de tratamientos DDD (desratización, desinsectación y desinfección) mediante empresa especializada, si fuera necesario.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 19.1. de la citada ordenanza, se consideran infracciones leves:

*19.1.1.-El incumplimiento de mantener los bienes inmuebles a que se refiere esta Ordenanza limpios de desperdicios, basuras, residuos sólidos urbanos, escombros, materiales de desecho y en condiciones de higiene, seguridad y ornato.*

*19.1.2.-El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.*

**CONSIDERANDO** que, según el artículo 20.1, las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 600 euros.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar a ≤ XXXXX ≥ como propietarios de los solares con referencia catastral < XXXXX ≥, < XXXXX > y < XXXXX > de las calles MEMBRILLA < XXXXX ≥, MEMBRILLA < XXXXX > Y ANTONIO SAURA < XXXXX > (según Catastro de Urbana) que deben llevar a cabo el desbroce y la limpieza del citado terreno, así como la eliminación de los residuos resultantes de ello.

Asimismo, deberá realizar un tratamiento DDD (Desinfección, Desinsectación y Desrodentización) por empresa especializada, y presentar el justificante en el Registro del Ayuntamiento de Valdepeñas dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente.

Estas actuaciones deberán repetirlas no sólo a petición del Ayuntamiento, sino en cualquier momento que la propiedad lo requiera.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	83 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

**TERCERO:** Independientemente del plazo de diez días señalado en el punto anterior, no habiendo presentado alegaciones o siendo éstas desestimadas, disponen de un plazo de veinte días (a partir del siguiente al de esta notificación) para el desbroce y retirada de los residuos resultantes de ello.

**CUARTO:** Advertir a los interesados que, transcurrido el plazo de quince días concedido conforme al punto anterior, sin que se hayan adoptado las medidas correctoras ordenadas, el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación vigente, incoará el expediente sancionador correspondiente, tal y como establece la "Ordenanza de Limpieza y Vallado de Solares" a fin de imponer a aquellos la sanción a que haya lugar, que será independiente de la obligación de adoptar las medidas correctoras descritas en el punto PRIMERO.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite no calificado, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

**2021JG00480.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00129

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL POSTAS 90 (Postas c/v Ntra. Sra. De los Llanos)

REFERENCIA CATASTRAL: 5713134VH699150003GB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 2

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	84 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **45**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00481.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00130

SOLICITANTE: < XXXXX >D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL LECIE 3

REFERENCIA CATASTRAL: 6014407VH6961S0001YX,

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA2,9 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	85 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a <XXXXX> licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **46**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00482.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00131

SOLICITANTE: < XXXXX > D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL NORTE 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6200836WH6960S000IHT

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	86 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **47**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00483.-**

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00132

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRIANA 104

REFERENCIA CATASTRAL: 7309513VH6970N0001HQ

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,8 Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	87 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a ≤ XXXXX ≥ licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **48**.

**SEGUNDO:** Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

**TERCERO:** Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

**CUARTO:** Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

**2021JG00484.-**

Actualmente, el Ayuntamiento de Valdepeñas es Titular del vertido de aguas residuales depuradas que se hace al río Jabalón desde la Estación Depuradora. Sin embargo, es Aguas de Castilla-La Mancha la entidad que gestiona la EDAR y de la que depende dicha depuración.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que no existe Balsa de Tormentas para poder gestionar caudales por encima de los diseñados (por un volumen de agua en exceso producida por aguas torrenciales), ni episodios de elevada carga contaminante (por un posible accidente en una empresa tipo A, potencialmente muy contaminadora), puede derivar en una sanción para el Ayuntamiento.

El objeto de un Plan de Emergencias y Crisis es paliar las consecuencias de aquellas situaciones que se califican como emergencias, trazando las líneas generales de actuación a seguir por el personal de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y por las actividades industriales del municipio cuyos vertidos son susceptibles de afectar al normal funcionamiento de la instalación de tratamiento.

Dicho esto, el Ayuntamiento, asesorado por la empresa que controla los vertidos de aguas residuales en Valdepeñas, DBO5 SL, ha redactado un Plan de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	88 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







Emergencias para situaciones de riesgo que se produzcan en la EDAR, de cara a gestionarlas adecuadamente. Con este Plan se definen unos protocolos de actuación para cada una de las emergencias que puedan darse, y poder minimizar correcta y eficientemente los posibles riesgos ecológicos que puedan producirse en el medio hídrico.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO-** Aprobar el Plan de Emergencias y Crisis de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas, para paliar las consecuencias de aquellas situaciones que se califican como emergencias, trazando las líneas generales de actuación a seguir por el personal de la EDAR.

**SEGUNDO-** Dar traslado del citado Plan a Aguas de Castilla-La Mancha, para que lo implanten en la EDAR de Valdepeñas, definiendo los responsables del Plan de Emergencias según el organigrama previsto en el mismo.

**TERCERO-** Solicitar a Aguas de Castilla-La Mancha que devuelva el Plan de Emergencias al Ayuntamiento con la aprobación del mismo por parte de la entidad y cumplimentado convenientemente.

**CUARTO-** Conceder a Aguas de Castilla-La Mancha un plazo de 15 días para cumplir el apartado Tercero. Si pasado el plazo no se recibe por registro de entrada del Ayuntamiento el documento cumplimentado y aprobado, se entenderá como una negativa por parte de la entidad a implantar el Plan de Emergencias en la EDAR de Valdepeñas. En ese caso, el ayuntamiento de Valdepeñas no se responsabilizará de los posibles vertidos no permitidos a dominio público que pudieran derivarse de situaciones de emergencia en la planta depuradora.

**2021JG00485.-**

Dada cuenta del Expediente nº 2020URB00312, instruido a instancia de SELECCION LUCENDO, por el que solicita licencia para la actividad de SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, BAR, PUESTOS DE COMIDA, OTROS SERVICIOS DE COMIDA Y ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS, con emplazamiento en AV GREGORIO PRIETO 5, con referencia catastral 6412735VH6961S0001OX, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

Visto el informe técnico emitido el 15/01/2021, según el cual:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	89 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*"Habiéndose examinado previamente el Expediente instado por SELECCION LUCENDO\ cuyos datos se indican en el encabezamiento, se emite el siguiente INFORME FAVORABLE:*

*1º.- En la misma zona o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.*

*2º.- Las medidas correctoras descritas en la Memoria que se adjunta al Proyecto son suficientes.*

*3º.- La actividad que se pretende instalar se adapta a las Ordenanzas Municipales y a las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, al ubicarse en un sector donde está permitido el uso mencionado.*

*CALIFICACION: MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones*

*Imponiéndose las siguientes MEDIDAS CORRECTORAS:*

*- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.*

*- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.*

*- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.*

*- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.*

*- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable*

*- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.*

*- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.*

*- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.*

*- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.*

*- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.*

*- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	90 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración

- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.

- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:

a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.

b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.

c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.

d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.

e) Ventilación suficiente.

f) Agua potable caliente y fría.

g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.

h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.

i) Campana con extractor de humos.

j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.

k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.

l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.

- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cubreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.

- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y Rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	91 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.”

Visto el informe jurídico de fecha 24/03/2021, según el cual:

*“El Técnico que suscribe emite informe FAVORABLE para la concesión de la citada licencia.*

*El funcionamiento de la actividad quedara condicionado al levantamiento de acta favorable por el Técnico Municipal competente, previa visita efectuada a solicitud del interesado, resultando necesario para la concesión de la licencia municipal de apertura adoptar las medidas correctoras impuestas y contar con el informe favorable final de Ingeniero Técnico Industrial Municipal.”*

Visto el informe de los Servicios Sanitarios de fecha 23/03/21, según el cual:

*“Visto el ANEXO a la solicitud presentado por SELECCIÓN LUCENDO, S.L. para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de SERVICIOS DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, BAR, PUESTOS DE COMIDA, OTROS SERVICIOS DE COMIDA Y ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS con emplazamiento en AVDA. GREGORIO PRIETO, 5 El Veterinario que suscribe ha procedido al estudio de la documentación presentada, informando lo siguiente:*

**A) CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS**  
*Son adecuadas al uso a que se destinan.*

**B) OBRAS Y/O MEDIDAS QUE SE PROPONEN:**

*Las propuestas en el anexo presentado.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	92 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**SEGUNDO:** Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
  - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
  - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
  - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	93 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.

e) Ventilación suficiente.

f) Agua potable caliente y fría.

g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.

h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.

i) Campana con extractor de humos.

j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.

k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.

l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.
- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellada y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial que según la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, de 6.00 a 1.30 en invierno y de 6.00 a 2.30 en verano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	94 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**TERCERO.** Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

**CUARTO.** La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, en su caso, el Certificado Final de Obras.

**QUINTO.** Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

**2021JG00486.-**

Dada cuenta de la solicitud de licencia de obra (expediente número 2021OBR00131) iniciado a instancia de D. ≤ XXXXX >, mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2021, para QUITAR PUERTA DE COCHERA ACTUAL Y CERRAR EL HUECO INSTALANDO EN SU LUGAR UNA VENTANA CON REJA; REPOSICIÓN DE JAMBAS Y ZÓCALO CONFORME EL RESTO DE FACHADA QUE SE MANTIENE INVARIABLE; EN EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, QUITAR AZULEJOS Y DAR YESO EN PAREDES; NIVELAR EL SUELO ACTUAL CON CEMENTO Y ARENA SIN INSTALAR NUEVO SOLADO, en calle ≤ XXXXX >

**RESULTANDO** que en el informe técnico emitido, consta lo siguiente:

*«Visto el Expediente especificado en el encabezamiento, el Técnico que suscribe ha procedido al reconocimiento de la finca, estimando que:*

*1º Al tratarse de la eliminación de una plaza de garaje existente debería pronunciarse expresamente la JGL, ya que ni en el POM ni en su modificación puntual nº 1 (MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS SOBRE LAS CONDICIONES DE GARAJES Y APARCAMIENTO), se hace mención a la posible eliminación de las plazas existentes, pero sí a la exención de la mismas, según el apartado c) del punto 1 del punto 7º de dicha modificación, al tratarse de la cochera de una vivienda unifamiliar preexistente en zona urbana consolidada.*

*2º Según indica en la documentación aportada, no se hace uso de dicha cochera desde hace muchos años.*

*3º Indica que tiene cochera en otra finca de su propiedad y que es la que utiliza (pero dicha plaza sería la correspondiente a la otra finca, no una extra)*

*4º Por otra parte, según el plano de Ordenación OD4-18 del POM, la edificación se encuentra ligeramente fuera de Ordenación en Grado 2, por no adaptarse a la alineación oficial, y según el Artículo 151 de la Ordenanza correspondiente al Plan de Ordenación Municipal, en su apartado c), establece que:*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	95 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





c) *En los edificios “fuera de ordenación” en Grado 2, en las zonas que excedan la alineación o la altura máxima sólo se admitirán obras que supongan el cumplimiento de las condiciones de alineación y/o altura máxima de alero establecida en la ordenanza correspondiente.”*

*Sin embargo, si no afectan a elementos estructurales, podrían considerarse obras de mantenimiento, por lo que según el POM, en su artículo 151, apartado a), en el que dice:*

*“a) En todos los casos se admitirán obras destinadas a garantizar la seguridad de personas y bienes, así como las condiciones de higiene y salubridad”.*

**CONCLUSIÓN:**

*Por lo que podría accederse a la adecuación interior de la cochera, pero NO así a la eliminación de la puerta de cochera, ya que supondría la eliminación de la plaza de garaje, y las obras necesarias para ello, al afectar a la zona que se encuentra fuera de alineación, deberían ejecutarse efectuando el retranqueo correspondiente.*

*Por lo que, la técnico que suscribe estima que tan sólo debería accederse a la adecuación del interior, pero no a la eliminación de la plaza de garaje, lo que a efectos del cálculo de ICIO, se estima un presupuesto de 1.300,00 Euros.».*

**RESULTANDO** que ha sido emitido informe jurídico, en el que consta lo siguiente:

*“Examinada la documentación contenida en el expediente, el Técnico de Administración General que suscribe emite informe FAVORABLE, por aportarse la documentación requerida para la licencia solicitada y ser también favorable el informe técnico emitido al respecto, debiendo imponerse las condiciones establecidas por la Oficina Técnica Municipal en el informe. Es decir, cabría acceder a lo solicitado en los términos indicados en las conclusiones del informe técnico.”.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** En base a los informes que constan en el expediente, conceder la siguiente licencia de obra:

**Titular:** ≤ XXXXX >

**N.I.F.:** ≤ XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	96 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







**Domicilio:** CALLE <XXXXX>

**Población:** VALDEPEÑAS

**Representado por:** -;-

**Emplazamiento de la obra:** CL <XXXXX>

**Descripción de las obras que se autorizan:** EN EL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA, QUITAR AZULEJOS Y DAR YESO EN PAREDES; NIVELAR EL SUELO ACTUAL CON CEMENTO Y ARENA SIN INSTALAR NUEVO SOLADO.

**Presupuesto de las obras:** 1.300,00 Euros

**Constructor:**

**Condiciones de la licencia:** Las que se indican en las conclusiones del informe técnico transcrito, es decir, solo es posible la ejecución de las obras en el interior de la dependencia.

**Plazo de iniciación de la obra:** Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

**Duración de la obra:** 6 meses contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

**Plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra:** Un mes y acumuladamente no superar el 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

**SEGUNDO.** Proceder a la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de la tasa por la tramitación del expediente en base al presupuesto establecido en el informe técnico emitido.

**2021JG00487.-**

**RESULTANDO** que dentro del proyecto de la Up para el curso escolar 2020/2021 se ofertó el curso de "Ganchillo" con una fecha inicial programada para el mes de octubre de 2020 y que posteriormente tuvo que ser modificada al mes de enero de 2021.

**CONSIDERANDO** que los participantes en dicho curso hicieron el pago en tiempo y forma para comenzar en la fecha prevista, tal y como se detallaba en el folleto informativo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución del pago de 40,00 euros solicitada por Dña. <XXXXX> con DNI: 52387375E y con número de operación contable 004972, por no poder asistir al curso en la nueva fecha programada.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)				PÁGINA	97 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)					
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216			
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE						





**2021JG00488.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00314), iniciado a instancia de Dña. < XXXXX >escrito de fecha, para "TIENDA DE ARTÍCULOS DE REGALO Y CUMPLEAÑOS", en finca sita en CALLE REAL 36 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Vista la declaración responsable suscrita < XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO Y COMPLEMENTOS, con emplazamiento en CL REAL 38; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

*- El aforo del local es de 20 personas*

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe **informa favorablemente** el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente, según el cual:

*"El Técnico que suscribe estima que cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando cumpla con las medidas correctoras señaladas en los informes que obran en aquel. "*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	98 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de **COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE REGALO Y COMPLEMENTOS**, en la finca sita en CALLE REAL 36 LOCAL 1, que cuenta con 40 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 20.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2021JG00489.-**

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2020URB00311), iniciado a instancia de D. < XXXXX >, mediante escrito de fecha 09/07/2020, para "ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS", en finca sita en CALLE CRISTO 45.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

*"Vista la declaración responsable suscrita ≤ XXXXX > para el establecimiento, apertura y ejercicio de la actividad de ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, con emplazamiento en CL CRISTO 45, LOCAL 2; resultando que la actividad que se pretende implantar puede tramitarse bajo el régimen de declaración responsable el Técnico que suscribe INFORMA:*

*- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.*

*- La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	99 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- El aforo del local es de 45 personas.

*Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:*

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.*

*El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas.”*

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente, según el cual:

*“El Técnico que suscribe estima que cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando cumpla con las medidas correctoras señaladas en los informes que obran en aquel. “*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad de ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS, en la finca sita en CALLE CRISTO 45, con una superficie de 109 m<sup>2</sup> y un aforo máximo de 45 personas.

**SEGUNDO:** No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

**TERCERO:** Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	100 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





**CUARTO:** Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

**2021JG00490.-**

**RESULTANDO** que con fecha 25 de marzo de 2021 y número de Registro de Entrada N° 2021E06839, D. Blanca María Ruiz Gallego, en representación de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo Social de los Servicios de Mediación Familiar y Comunitaria "Atenea-Mediatio", inscrita con el número 67 en el Registro Municipal de Asociaciones ha presentado solicitud para causar baja en el Registro de Asociaciones.

**CONSIDERANDO** que se acredita tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Causar Baja en el Registro Municipal de Valdepeñas de la Asociación de Mujeres para el Desarrollo Social de los Servicios de Mediación Familiar y Comunitaria "Atenea-Mediatio".
- 

**2021JG00491.-**

Visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX > registrado en este ayuntamiento con fecha 09/07/2020 (nº de registro de entrada 2020E12940), mediante el que solicita "La reubicación en la vía pública de las farolas mencionadas anteriormente, las cuales se encuentran situadas frente a puerta de cochera en C/ < XXXXX >, y frente a puerta de cochera en C/ < XXXXX >, de forma que no dificulten ni impidan el acceso de vehículos al interior de la vivienda"

**RESULTANDO** que fue emitido informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 20/07/2021, en el que consta lo siguiente:

*"En relación con el escrito presentado por D<sup>a</sup> < XXXXX > solicitando la reubicación de 2 farolas sitas en < XXXXX > y < XXXXX >, el técnico que suscribe INFORMA:*

*Girada visita a las instalaciones indicadas, se pudo comprobar que no es necesaria su reubicación dado que no son molestia para el acceso dado el hueco existente,*

*Así mismo se pudo comprobar que en la calle < XXXXX > se ha realizado un rebaje del acerado, dejando al descubierto la base de la farola, el tubo de distribución de alumbrado público y la arqueta de alumbrado levantada, por lo que se deberá*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	101 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*comunicar a la interesada que debe reponer el acerado, tapando la farola como estaba y recolocando arqueta y baldosas.”*

**RESULTANDO** que conferido trámite de audiencia a la interesada, fueron presentados escritos de alegaciones con fecha 27/08/2020 y 08/12/2020.

**RESULTANDO** que en contestación a dichos escritos ha sido emitido nuevo informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 16/03/2021, cuyo contenido es el siguiente:

*«En relación con las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> <XXXXXX> en cuanto a la reubicación de 2 farolas sitas en <XXXXXX>, el técnico que suscribe INFORMA:*

*Revisando los antecedentes de la construcción de la vivienda, se ha observado que la portada abierta en la calle <XXXXXX>, no venían contemplada en proyecto, (extracto del plano nº6 del proyecto).*

*No obstante se realizó dicha portada, rebajando el acerado para mejorar el acceso de vehículos. Tal como expuse en el informe anterior, el rebaje del acerado, motivó que la base de la farola, el tubo de canalización y la arqueta quedasen al descubierto, siendo necesaria una intervención mayor para poder recolocar el embaldosado y que la arqueta quede a ras de piso; sin embargo en la calle <XXXXXX> si se repusieron las baldosas a su estado, aunque también se realizara el rebaje del acerado para facilitar la entrada de vehículos.*

*En las alegaciones, se refiere única y exclusivamente a la farola situada en la calle <XXXXXX>, por lo que se entiende que la ubicada en la calle <XXXXXX> se desiste de su reubicación.*

*Efectivamente la farola sita en la calle <XXXXXX> está en situada en el hueco de la portada ubicándose en un lateral de la misma, como a dos baldosas del lateral derecho de la portada, por lo que el hueco de portada se ve reducido como unos 60 centímetros.*

*Para proceder a la reubicación de la farola, se ha efectuado una valoración del trabajo a desarrollar siendo esta la siguiente:*

Concepto	Unidad	€/Ud.	Total
Bancada de hormigon para farola	1,00	90,00	90,00
Mano de obra de realización de excavación para profundizar canalización y arqueta, así como reposición del acerado a su estado.	6,00	20,00	120,00
Mano de obra retirar columna en ubicación existente y reubicar en nueva posición	4,00	20,00	80,00
Hora de grua	4,00	30,00	120,00
p.p. de medios auxiliares y aporte de materiales			75,00
		IMPORTE	485,00
		21% IVA	101,85
		<b>TOTAL</b>	<b>586,85</b>

102

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	102 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*Dicha cuantía deberá ser abonada en la tesorería del ayuntamiento previa a la realización de los trabajos; o bien se le autoriza al interesado, para que realice por sus medios y bajo el control de los servicios técnicos del ayuntamiento, al traslado de dicha farola a la nueva ubicación que se indicaría por los servicios técnicos de este ayuntamiento.*

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.»*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** En base al criterio del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, no acceder a lo solicitado respecto de la farola ubicada en la calle <XXXXX >**Segundo.** En cuanto a la farola ubicada en calle <XXXXX >, comunicar a la interesada que cabe acceder a lo solicitado, si bien deberá optar por una de las dos alternativas indicadas en el último párrafo del informe técnico de fecha 16 de marzo de 2021; es decir, realización de la reubicación por parte del ayuntamiento (en cuyo caso deberá abonar previamente la cantidad indicada en el informe), o bien realización por la propia interesada (en cuyo caso deberá ejecutarse la obra bajo la supervisión del personal del ayuntamiento).

**2021JG00492.-**

Vista la relación de facturas nº 8 / 2021 JGL de fecha veintiséis de marzo de 2021, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad N° F2021FACT026

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 8 / 2021 JGL por importe de 231.485,33€ (doscientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con treinta y tres céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2021.

**2021JG00493.-**

Dada cuenta de la sentencia número 159 dictada el día 5 de junio de 2020 por el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real en relación con el Procedimiento Despido 620/2017 interpuesto por <XXXXX > contra este Ayuntamiento, y en cuyo fallo se acuerda: *“Que estimando la demanda presentada por <XXXXX > contra EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS, declaro el despido del trabajador improcedente; condenando a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte por su readmisión, en las condiciones que ostentaba*

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	103 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





*con anterioridad al despido, o por el abono de una indemnización de 6.376,76 euros, de la que habrán de descontarse 151.36 euros ya percibidos; la falta de opción en plazo se entenderá efectuada a favor de la readmisión, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha el cese efectivo en el trabajo; (...)"*

**RESULTANDO** que por parte de este Ayuntamiento se presentó escrito de interposición de Recurso de súplica contra la Sentencia número 159, de fecha 5 de junio de 2020, en el Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, en relación con el Procedimiento de Despido 620//2017, para revisión de los hechos.

**RESULTANDO** que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de octubre de 2021, número 426/2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha – Sala de lo social – resultante del Recurso de suplicación presentado por este Ayuntamiento contra la Sentencia indicada en el Resultando anterior, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

**“FALLAMOS**

*Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Valdepeñas contra la sentencia dictada el 5-6-20 por el juzgado de los social nº 1 de Ciudad Real, en virtud de demanda presentada por <XXXXX> contra el inidicad, y en consecuencia revocando también en parte la reseñada resolución, fijamos la cantidad procedente en concepto de indemnización por despido la de 2.060,44 €, sin afectar el resto de pronunciamientos. Sin Costas”.*

Considerando que se debe llevar a efecto y ejecutar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia antes mencionada, previos los trámites oportunos, conforme al siguiente detalle:

Fallo Sentencia cantidad a pagar: . 2.060,44 €

-151,36€ (cantidad abonada por el Ayuntamiento).

Total a pagar por este Ayuntamiento 1.909,08 euros

**CONSIDERANDO** que consta en el expediente la acreditación por parte del Servicio de Intervención de que existe crédito adecuado y suficiente para un gasto máximo de 1.909,087 euros (aplicación presupuestaria 34200.131.00) para el pago de dichas costas.

**CONSIDERANDO** que consta en el expediente informe de Fiscalización emitido por el Servicio de Intervención número F2021PER083ADO, de fecha 25 de marzo de 2021.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	104 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					







La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la Sentencia, así como su firmeza y proceder al pago de la cantidad de 1.909,087 euros como cantidad a pagar a < XXXXX >por despido improcedente, a abonar según fallo de la sentencia, en la cuenta bancaria del Banco Santander número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y concepto 0044 0000 66 1856 20.

### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:25 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	105 / 105
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	19/04/2021 07:39:17	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C288Q3
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CSV	409b8c070fc743ce9b493cb29422d216		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

